

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña M^a Sonsoles Arroyo Fragua
Don Pelayo E. García Alonso
Doña Ana Carolina Roldán Zarza
Doña Esther González López

En la Ciudad de Arévalo, a veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las trece horas y cincuenta y dos minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M^a Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas. Expte. 119/2023.-

Vista la relación de facturas núm. 16/2023, por importe de 86.387,99 euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 22 de diciembre de 2023, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de las facturas que constan en el mismo, en las que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales o de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 22 de diciembre de 2023, de las facturas que constan en el mismo.

.../...

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal, a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.2. Solicitudes de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expte. 138/2023

.../...

1.3. Solicitudes de devolución de fianza.-

Gestión de residuos. Expte. 329/2021

1.4.- Certificación nº 1 y final de la obra de “Urbanización de la C/ de los Descalzos, del 54 (Arco) hasta el nº 85, incluida la rotonda de la calle frente al C.P. La Moraña (1ª FASE)”. Expte. 210/2023.-

.../...

1.5.- Certificación nº 1 y final de la obra de “Alumbrado exterior en ampliación Polígono Industrial “Tierra de Arévalo”. Fase – 2”. Expte. 270/2022.-

.../...

1.6.- Certificación nº 2 y final de la obra de “Renovación del alumbrado público en el Polígono Industrial “Tierra de Arévalo” con luminarias led”. Expte. 412/2022.-

.../...

1.7.- Certificación de liquidación de la obra de “Urbanización parcial del tramo entre C/ Ramón y Cajal nº 6 y Avda. del Castillo nº 10”. Expte. 562/2022.-

.../...

1.8.- Certificación nº 1 de la obra de “Pavimentación en Travesía de Foronda y Pavimentación y renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en C/ Bajada al Molino Nuevo”. Expte. 527/2023.-

.../...

SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1. Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

Reparación de cubierta. Expte. 813/2023

Colocación de tubería entre dos pozos por la acera. Expte. 848/2023

Instalación de silla salvaescaleras. Expte. 871/2023

Colocación de lápida en sepultura. Expte. 877/2023

TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Adjudicación del contrato de adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla. Expte. 757/2023.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, del contrato de “Adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla”.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 18 de diciembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L.**, por importe de 20.268 euros,

más 4.256,28 euros de IVA, que hacen un total de 24.524,28 euros, al ser la única oferta presentada.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de diciembre de 2023 requiriendo a PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L., la documentación a que se refiere el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que por la empresa PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L. ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación presentada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de **“Adquisición de una pantalla led y una estructura móvil para el teatro Castilla”**, a PUBLIGRAMA ADVERTISING S.L., por importe de 20.268 euros, más 4.256,28 euros de IVA, que hacen un total de 24.524,28 euros, al ser la única oferta presentada.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado en el plazo de quince días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato

exceda de 450.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

3.2.- Solicitud de prórroga del contrato de arrendamiento de finca rústica de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja. Expte. 314/2020.-

.../...

3.3.- Contrato menor de ampliación de actividad “ocio saludable” de Diputación de Ávila-Asociación Cultural Ulaka. Expte. 876/2023.-

Visto el interés en la realización de charlas dirigidas a menores sobre tabaco y alcohol, del 13 de enero al 16 de marzo de 2024, en horario de 20 a 22 horas, con dos monitores de tiempo libre.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que no se solicitan otros presupuestos, dado que es una ampliación de una actividad financiada por la Diputación de Ávila.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: interés en la realización de charlas dirigidas a menores sobre tabaco y alcohol.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la realización de charlas dirigidas a menores sobre tabaco y alcohol, del 13 de enero al 16 de marzo de 2024, con dos monitores de tiempo libre, a la ASOCIACIÓN CULTURAL ULAKA, por importe de 2.200 euros, IVA incluido.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.200 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.4.- Contrato menor de reparación piscinas municipales de verano.
Expte. 878/2023.-

Vista la necesidad de reparar las piscinas municipales de verano.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por NOEL GAY CARPIZO, por importe de 13.448,49 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de reparar las piscinas municipales de verano.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de reparación de las piscinas municipales de verano, a NOEL GAY CARPIZO, por importe de 11.114,46 euros, más 2.334,03 euros de IVA, que hacen un total de 13.448,49 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 13.448,49 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 342.21203 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.5.- Contrato menor Programa ocio nocturno fin de semana. Expte. 879/2023.-

Visto el interés en la realización de un programa de ocio nocturno durante los fines de semana de enero a mayo, de 20 a 23 horas, para edades de 12/14-21 años.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la realización de este servicio por PRONISA PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN, por importe de 3.598 euros (exenta de IVA).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: interés en la realización de un programa de ocio nocturno durante los fines de semana de enero a mayo, para edades de 12/14-21 años.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de realización de un programa de ocio nocturno durante los fines de semana de enero a mayo, de 20 a 23 horas, para edades de 12/14-21 años, a PRONISA PLENA INCLUSIÓN CASTILLA Y LEÓN, por importe de 3.598 euros (exenta de IVA).

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 3.598 euros, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de

adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.6.- Contrato menor para suministro e instalación de estores en el Centro de Recreo del Teatro Castilla. Expte. 880/2023.-

Vista la necesidad de instalar estores en el Centro de Recreo del Teatro Castilla.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por MARYS HOGAR S.L., por importe de 4.321,76 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de instalar estores en el Centro de Recreo del Teatro Castilla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro e instalación de estores en el Centro de Recreo del Teatro Castilla, a MARYS HOGAR S.L., por importe de 3.571,70 euros, más 750,06 euros de IVA, que hacen un total de 4.321,76 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 4.321,76 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.7.- Contrato menor para suministro material informático para el Centro de Recreo del Teatro Castilla. Expte. 881/2023.-

Vista la necesidad de adquirir diverso material informático para el Centro de Recreo del Teatro Castilla.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado tres, siendo la más ventajosa la presentada por GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 2.238,08 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de adquirir diverso material informático para el Centro de Recreo del Teatro Castilla.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de una playstation, karaoke, portátil y altavoz para el Centro de Recreo del Teatro Castilla, a GIRALDOCRESPO IT SOLUTIONS S.L., por importe de 1.849,65 euros, más 388,43 euros de IVA, que hacen un total de 2.238,08 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.238,08 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 337.22621 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.8.- Contrato menor de adecentamiento entrada Teatro Castilla (pared lateral). Expte. 882/2023.-

Vista la necesidad de proceder al adecentamiento de la entrada del Teatro Castilla (pared lateral).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, no se solicitan otros presupuestos dado que hay interés en la realización de este servicio por DANIEL MARTÍN GÓMEZ, por su trayectoria artística y el trabajo realizado anteriormente en este Municipio, por importe de 12.936 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder al adecentamiento de la entrada del Teatro Castilla (pared lateral).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el servicio de diseño y realización de un mural artístico con la temática de cine, teatro y música, a DANIEL MARTÍN GÓMEZ, por importe de 11.760 euros, más 1.176 euros de IVA, que hacen un total de 12.936 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 12.936 euros, con cargo a la partida 334.22609 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.9.- Contrato menor renovación de alumbrado en Avda. Emilio Romero (Nros. Impares- Fase 2). Expte. 884/2023.-

Vista la necesidad de renovación del alumbrado en la Avda. de Emilio Romero (números impares-Fase 2).

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 9.425,90 euros, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 168.2º y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de renovación del alumbrado en la Avda. de Emilio Romero (números impares-Fase 2).

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro y las obras de “Renovación de alumbrado en Avda. Emilio Romero (números impares- Fase 2)-Sustitución de 23 luminarias de 100 W y 2 luminarias de 80 W”, a MONTAJES ELÉCTRICOS COFIÑO S.L.U., por importe de 7.790 euros, más 1.635,90 euros de IVA, que hacen un total de 9.425,90 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 9.425,90 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 165.63301 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

3.10.- Contrato menor de renovación de alumbrado en Severo Ochoa (fase 2ª). Expte. 885/2023.-

Vista la necesidad de proceder a la renovación del alumbrado en la Avda. de Severo Ochoa. Fase 2.

Visto que de conformidad con el artículo 118.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales referidos al contrato menor.

Visto que, solicitadas ofertas, se han presentado cuatro, siendo la más ventajosa la presentada por LACADOS MARTÍN GONZÁLEZ S.L., por importe de 2.741,86 €, IVA incluido.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: necesidad de proceder a la sustitución de luminarias en la Avda. de Severo Ochoa.

2º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, el suministro y las obras de “Renovación de alumbrado en Avda. de Severo Ochoa (fase 2)-Sustitución de 11 retrofit de 40 W”, a LACADOS MARTÍN GONZÁLEZ S.L., por importe de 2.266 euros, más 475,86 euros de IVA, que hacen un total de 2.741,86 euros.

3º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 2.741,86 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 165.63301 del Presupuesto Municipal.

4º.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

5º.- Notificar la resolución al adjudicatario a los efectos oportunos.

6º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, en virtud de lo establecido en el artículo 346.1 de la LCSP.

CUARTO.- RÉGIMEN JURIDICO.- 4.1.- Solicitud de cesión de uso de hidrante. Expte. 474/2017.-

.../...

4.2.- Dar cuenta de la interposición de demanda en el Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila y nombramiento de Abogado. Expte. 834/2023.-

.../...

4.3.- Solicitudes de autorización para la instalación de puestos en el Mercadillo. Expte. 27/2023.-

.../...

4.4.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 874/2023.-

.../...

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veintiséis minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.